

APRUEBA INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RESPECTO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL SERVILOG LTDA., POR COMITÉ INDIGENA REHUE; DISPONE COBRO DE BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA SEREMI MINVU LOS RÍOS PARA LAS OPERACIONES DEL PROYECTO FSV CNT COMITÉ REHUE, COMUNA DE LA UNIÓN Y ORDENA EL PAGO DE 148 UNIDADES DE FOMENTO POR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EJECUTADO SIN PAGAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000118

VALDIVIA, 20 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución N° 533 de 1997, del Ministerio de Vivienda, que fija procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de viviendas que indica.
- c) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- d) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) La ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio Marco Único Regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de los Ríos y la EGIS "Servicios y Asesorías de Logística General Ltda.", aprobado a través de Resolución Exenta N° 204 de 07 de Julio de 2010.-
- 2.- El Contrato de Construcción de proyecto habitacional de fecha 25 de octubre de 2010, protocolizado en el registro a cargo del Notario Público de Valdivia don Arturo Ruiz Symmes, suplente de la titular doña Carmen Podlech Michaud, bajo el N° 661-2011, suscrito entre el comité de Vivienda indígena Rehue, RUT N° 65.696.460-k, La EGIS Servilog Ltda. RUT: 76.059.436-9 y la Empresa Constructora SUR AUSTRAL Ltda. , RUT: 76.031.242-8.
- 3.- El Contrato de Construcción de proyecto habitacional de fecha 22 de diciembre de 2011, protocolizado con el N° 123 de año 2012 Notario Nazael Riquelme Espinoza de la comuna de Valdivia, suscrito entre el comité de Vivienda indígena Rehue, RUT N° 65.696.460-k, La EGIS Servilog Ltda. RUT: 76.059.436-9 y la Empresa Constructora IGNAMOL Ltda., RUT: 76.069.714-1.-
- 4.- El Contrato de Construcción de proyecto habitacional de fecha 22 de noviembre de 2012, otorgado ante el notario Público Suplente de Valdivia Don Jorge Eduardo Fontannaz Podlech, agregado bajo repertorio N° 4772-12, suscrito entre el comité de Vivienda indígena Rehue, RUT N° 65.696.460-k, La EGIS Servilog Ltda. RUT: 76.059.436-9 y la Empresa Constructora Fulltel S.A., RUT: 96.992.190-1, para la terminación o conclusión de las obras de urbanización y la edificación de 125 viviendas sociales.

- 5.- La Boleta de Garantía del Banco BCI N°0167895, por 171,5 UF, tomada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Servicios y Asesorías de Logística General SERVILOG Ltda., RUT: 76.059.436-9 a favor de este Servicio, con vencimiento el 19 de Mayo de 2012, el cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio marco firmado por Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y EGIS SERVILOG Ltda. el 07/07/2010 aprobado por Resolución Exenta N° 204 para la operación del proyecto Rehue de la comuna de La Unión Programa FSV Construcción en Nuevos Terrenos DS 174/2005 y sus modificaciones.
- 6.- El Oficio N° 997 de 18 de Abril de 2012 de la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Doña Beatriz Nahuel Toledo, dirigido a EGIS SERVILOG Ltda., en donde informa garantías por vencer.
- 7.- El Memorándum N°511 de 08 de mayo de 2012 de Doña Olga Torres Melo Encargada Subrogante Departamento Técnico a Doña Patricia Lagos Harvez Encargada de Departamento de Administración y Finanzas, en donde se solicita hacer efectivas las Boletas de Garantía N° 0167894 y N° 167895 ambas de Banco de Crédito e Inversiones.
- 8.- El Oficio N° 1197 de 10 de Mayo de 2012 de la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Doña Beatriz Nahuel Toledo, dirigido a Agente Banco Crédito e Inversiones Sucursal Valdivia, en donde solicita cobro de Boleta de Garantía N°0167895 del Banco BCI, tomada por SERVILOG Ltda.
- 9.- La Escritura Pública Cesión de Crédito y Compensación de Servilog Ltda. a Jorge Osses Pineda, repertorio N° 2301-2011 de 25 de octubre de 2012, ante notario Nazael Hernán Riquelme Espinoza Notario Público suscrito entre Don Patricio Osses Pineda y Don Jorge Osses Pineda.
- 10.- El Oficio N° 1463 de 06 de Junio de 2012 de la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Doña Beatriz Nahuel Toledo, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia SEREMI MINVU Región de Los Ríos, en donde informa situación del comité FSV Rehue de la comuna de La Unión.
- 11.- El Oficio N° 1320 de 31 de Mayo de 2013 del Director Regional P. y T. del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Don Fernando Vásquez Mardones dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia SEREMI MINVU Región de Los Ríos, en donde informa actuación de la EGIS e incumplimiento respecto de completar antecedentes ante solicitud de aumentos de recursos obra FSV Comité Rehue de la comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, solicitados por parte de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 12.- El Oficio N° 1862 de 29 de Julio de 2013 del Director Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Don Fernando Salgado Contreras dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia SEREMI MINVU Región de Los Ríos, en donde informa incumplimiento de Convenio Marco EGIS SERVILOG Ltda.
- 13.- El Oficio N° 508 de 24 de Febrero de 2014 del Director Regional P. y T. del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Don Fernando Vásquez Mardones dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia SEREMI MINVU Región de Los Ríos, en donde informa actuación de EGIS SERVILOG, reitera incumplimiento en la gestión comité Rehue y Mi Casa Propia de la comuna de La Unión y solicita término de convenio Marco.
- 14.- El Oficio N° 701 de 20 de Marzo de 2014 del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Don Fernando Vásquez Mardones dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, en donde comunica término de contrato de los comités indígena Rehue y Mi Casa Propia, cuya empresa constructora es FULLTELL S.A.
- 15.- El Oficio N° 702 de 20 de Marzo de 2014 del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Don Fernando Vásquez Mardones dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, en donde reitera solicitud de dar término al convenio Marco de la EGIS SERVILOG Ltda., de acuerdo a información enviada en el oficio N° 508 de 24 de Febrero de 2014.-
- 16.- Carta S/N de 25 de Marzo de 2014 de Don Jorge Osses Pineda EGIS SERVILOG Ltda., dirigido a Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en donde informa término acuerdo trabajo entre EGIS SERVILOG y comités de viviendas Rehue y Mi Casa Propia FSV D.S. 174.-
- 17.- El Oficio N° 876 de 08 de Abril de 2014 del Director Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Don Fernando Salgado Contreras dirigido a don Carlos Mejías González SEREMI MINVU Región de Los Ríos, en donde envía antecedentes de término de contrato de mutuo acuerdo entre la EGIS SERVILOG Ltda. y los comités Mi Casa Propia y comité indígena Rehue.
- 18.-El Exhorto N° 8/2014 de 2 de junio de 2014, demandante Fisco Tesorería Regional de Los Lagos, demandado Servicios y asesorías Logística, materia notificar resolución que pide cuenta de embargo y vale vista.
- 19.- Resolución N° 232 de 10 de Julio de 2014 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone término administrativo al convenio Marco único Regional suscrito entre la EGIS Servicios y Asesorías de Logística General Ltda. y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos por las Razones de Necesidad o Convivencia.
- 20.- El correo electrónico de 26 de Agosto de 2014 de Secretaria de Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Unión a Doña María Cecilia Santana La Rivera Supervisora de Asistencia Técnica Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos en donde se detalla montos adeudados por concepto de permisos de Edificación comités de vivienda Rehue y Mi Casa Propia.
- 21.- El informe de liquidación EGIS SERVILOG Ltda., comité indígena Rehue de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito por cuyo texto se incorpora la presente Resolución, suscrito por Doña María Cecilia Santana La Rivera Ingeniero Constructor y Doña Tatiana Ulloa Catalán Trabajadora Social ambas profesionales de la Sección de Asistencia Técnica, enviado a Don Cristián Pizarro Froese Director Regional P. y T. de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos mediante Memorándum N° 34 de 13 de Enero de 2015; informe cuyo texto señala:

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Objetivo Liquidación

Conocer el estado actual de los servicios de Asistencia Técnica, gestiones administrativas - legales Comité Indígena Rehue con el fin de realizar la liquidación del contrato a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SERVILOG LTDA., ante los reiterados incumplimientos y el término administrativo al convenio Marco único Regional.

MOTIVOS ESPECIFICOS POR EL CUAL SE GENERA TERMINO ADMINISTRATIVO EGIS SERVILOG LTDA.

Durante la el desarrollo de la gestión la EGIS SERVILOG Ltda., fue incurriendo en algunos incumplimientos, siendo esto informado a la SEREMI MINVU a través de:

Oficio N° 1463 de 06 de Junio de 2012, de Doña Beatriz Nahuel Toledo Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando situación del comité FSV Rehue de la comuna de La Unión, dando a conocer que la Asesoría Técnica - Social, se encuentra sin garantía incumplimiento de la EGIS SERVILOG Ltda., en las Clausulas primera y undécima de su convenio Marco único Regional. Cabe señalar que en documento se indica que con fecha 18 de abril de 2012 a través de Ordinario N° 997, se informó a EGIS SERVILOG Ltda., de vencimiento de Boleta de Garantía del Banco BCI N° 167895 cuyo vencimiento era el día 19 de mayo de 2012. Con fecha 08 de mayo de 2012, mediante memorándum de Doña Olga Torres Melo Encargada (S) de Departamento Técnico a Doña Patricia Lagos Harvez Encargada de Departamento de Administración y Finanzas en donde se solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía mencionada anteriormente, con fecha 10 de Mayo de 2012 mediante Oficio N° 11997 Doña Beatriz Nahuel Toledo Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Banco de Crédito e Inversiones, se solicita el cobro de la Boleta de garantía tomada por la EGIS SERVILOG Ltda.

Oficio N° 1320 de 31 de mayo 2013, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional Provisional y Transitorio de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando actuación de la EGIS e incumplimiento respecto de completar antecedentes ante solicitud de Aumento de recursos Obra FSV Comité Rehue de la comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, solicitados por parte de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

A través de oficio N° 1301 de 02 de mayo de 2013 enviado por de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se solicitó aumento de recursos para la obra FSV Comité Rehue, con fecha 13 de mayo de 2013.

Desde la División Técnica de Fomento Habitacional de Ministerio de Vivienda, requirieron nuevos antecedentes y aclaraciones al proyecto, por lo que mediante vía electrónica con fecha 14, 16 y 17 de mayo de 2013 a EGIS SERVILOG Ltda., se solicitó la documentación requerida, los que finalmente fueron ingresados por parte de la EGIS el día 22 de mayo de 2013.-

Mediante Oficio N° 1862 de 29 de julio de 2013, de Don Fernando Salgado Contreras Director Regional Subrogante de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se informó incumplimiento de Convenio Marco EGIS SERVILOG Ltda., respecto de que no cuentan con oficina establecida, si bien a esa fecha contaban con dirección declarada en Carlos Kramer N° 2660 torre 3 oficina 333, comuna de Valdivia; la correspondencia enviada a dicha dirección es de vuelta por Correos de Chile con la observación de que se cambiaron de oficina, vulnerando la cláusula segunda, punto 1 de convenio marco.

Mediante Oficio N° 508 de 24 de febrero de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se informó actuación de EGIS SERVILOG Ltda., en cuanto a reiterados incumplimientos en la gestión comité Rehue y Mi Casa Propia de la comuna de La Unión y solicita término de convenio marco, según lo siguiente: No cuentan con oficina establecida, ya que la establecida en Carlos Kramer N° 2660, Torre 3 Oficina 333 comuna de Valdivia, siendo esta dirección declarada e informada a SERVIU, la correspondencia derivada es regresada de vuelta por correos de Chile con la observación que se cambiaron de domicilio, vulnerando así la Cláusula Segunda, punto 1. La EGIS no informa cambio o cierre de oficina al SERVIU, además que no cuenta con oficinas adecuadas para la atención de público.

- Incumplimiento en Clausula segunda punto 4 que señala que EGIS se obliga a actualizar semestralmente los informes que señalen el que no registran incumplimiento de pagos con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales, como así mismo que no tiene deudas tributarias. Comité Mi Casa Propia obtuvo calificación definitiva, siendo que parte del proyecto de Asistencia Técnica no cumplía con el requisito de DICOM Laboral actualizado, proyecto siendo aprobado por providencia de Director Regional.
- Incumplimiento a lo señalado en Clausula primera en su inciso segundo que señala que será requisito la presentación de Boleta de Garantía equivalente al 10% de honorarios para los proyectos, encontrándose en este momento sin garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio Marco EGIS SERVILOG, para el comité Rehue de la comuna de La Unión.
- En lo relacionado a los reemplazos y sustituciones, en contraendose a la fecha en el comité Rehue 4 reemplazos pendientes que no se han podido cursar por que no se han ingresado a supervisor social los documentos requeridos y obligatorios para reemplazo según lo estipula el decreto. De acuerdo a esto último a través de Ord. N° 2379 del 16.09.2013 y Ord. N° 2849 del 13.11.2013 se devuelven antecedentes de reemplazo dado que no cumplen con todos los requisitos establecidos por decreto. A través de Ord. N° 429 del 13.02.2014 dirigido a EGIS Servilog se solicita información de 4 reemplazos pendientes comité Rehue y 1 libreta de ahorro de beneficiaria mi casa Propia. Incumplimiento en la cláusula Quinta letra g). el convenio Marco.
- Clausula Quinta letra n) tratándose de proyectos de construcción en nuevos terrenos del FSV, de más de 50 viviendas del mismo tipo, se exigirá a empresa constructora la construcción de vivienda piloto dentro de 120

días, en donde a través de Ord N° 339 del 11.02.2014 y N° 452 del 18.02.2014 se solicita a EGIS Servilog pronunciamiento para multa comité Mi Casa Propia respecto del incumplimiento por parte de la constructora FULLTEL S.A. al no ejecutar todas las partidas correspondientes a la casa piloto.

- Incumplimiento en lo referido a la cláusula Quinta letra ñ) que exigirá y verificará el cumplimiento por parte de la empresa constructora de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el Art. N° 183-C del Código del Trabajo, a través de Ord. N° 184 del 27.01.2014 SERVIU solicita EGIS Servilog dar término de contrato comité Mi Casa Propia por incumplimiento de contrato de construcción suscrito entre comité de vivienda Mi Casa Propia, EGIS Servilog y constructora Fulltell S.A. Ord. N° 139 del 21.01.2014 SERVIU solicita EGIS Servilog dar término de contrato comité Rehue por incumplimiento de contrato de construcción suscrito entre comité de vivienda Rehue, EGIS Servilog y constructora Fulltell S.A.
- Cláusula Séptima último párrafo... "al momento de formular el cobro de sus honorarios al SERVIU la EGIS deberá acreditar que no tiene pendientes deudas previsionales ni laborales en relación con el proyecto ni deudas tributarias, a la fecha no se ha pagado lo correspondiente a pago servicios asistencia técnica Pre-selección correspondiente a Organización de la demanda; gestión legal y administrativa; elaboración de proyectos técnicos, de comité Mi Casa Propia porque EGIS SERVILOG no ha presentado antecedentes DICOM Laboral.

Mediante Oficio N° 701 de 20 de marzo de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se comunica término de contrato de los Comités Indígena Rehue y Mi Casa Propia.

Mediante Oficio N° 702 de 20 de marzo de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se reitera solicitud de dar término de convenio marco, de la EGIS SERVILOG Ltda., de acuerdo a información enviada en Oficio N° 508 de 24 de febrero de 2014.-

Por Oficio N° 876 de 08 de abril de 2014, de Don Fernando Salgado Contreras Director Regional Subrogante de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Carlos Mejías González Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en donde se envían antecedentes de término de contrato de mutuo acuerdo entre la EGIS SERVILOG Ltda., y los comités de vivienda Rehue y Mi Casa Propia, dando a conocer documento término de relación acuerdo de trabajo (D.S. 174 de 2005 V. y U.) entre EGIS SERVILOG y comité de vivienda Rehue de fecha 21 de marzo de 2014 firmado entre Doña Quelda Cadagan Muñoz Primera Directora comité Rehue, Doña Ana Imil Briones Secretaria comité Rehue y Don Patricio Osses Pineda EGIS Servilog Ltda. Así también se adjunta acta de asamblea comité de vivienda Rehue de fecha 21 de marzo de 2014 en donde se informa... "EGIS no puede seguir ya que no tiene la solvencia económica que necesita para seguir, y ante la directiva y los socios la EGIS tiene que dar término de contrato como mutuo acuerdo"...

A través de Resolución N° 232 de 10 de Julio de 2014 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone término administrativo al convenio Marco único Regional suscrito entre la EGIS Servicios y Asesorías de Logística General Ltda. y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos por las Razones de Necesidad o Convivencia.

MONTOS A LIQUIDAR

Plan de habilitación Social Post selección del proyecto, se cancelará el 80% de las actividades.

Por lo tanto el 80% de 185 UF = 148 UF

Gestión Legal y administrativa del Proyecto Post – selección, no se cancela ya que no se encuentran realizadas las actividades necesarias para su pago.

Elaboración de proyectos Técnicos Post Selección; no se cancela ya que no se encuentran realizadas las actividades necesarias para su pago.

Total montos a liquidar= 148 UF.

DESTINO BOLETA DE GARANTÍA

Con fecha 10 de Mayo de 2012 mediante Oficio N° 1197 Doña Beatriz Nahuel Toledo Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Banco de Crédito e Inversiones, solicitó el cobro de la Boleta de garantía tomada por la EGIS SERVILOG Ltda, quien la hizo efectiva.

El convenio marco en la cláusula decima cuarta dice:

"En caso de la adopción de cualquiera de las medidas señaladas en la cláusula undécima, el SERVIU podrá, además, hacer efectiva la Boleta Bancaria de garantía a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, como asimismo si la EGIS no finaliza correctamente las operaciones y/o proyectos en ejecución a la fecha de término del convenio en el caso señalado en la cláusula décima"

Luego en la clausula undécima, se señala que:

Las partes convienen en este acto que en caso de incumplimientos de sus obligaciones por Parte de la Egis, La SEREMI adoptará las medidas que señalan a continuación, según corresponda...

- e) Igualmente la Seremi podrá ponerle termino administrativamente a este convenio se detectare que la EGIS ha incurrido en alguna causal de inhabilidad para desempeñarse como tal conforme a lo señalado en la cláusula segunda del presente convenio o si no mantiene vigente la boleta de garantía, según lo exigido en

la cláusula primera, lo anterior de acuerdo al registro de boletas bancarias en custodia por el Serviu Región de los Ríos, quien informará a la SEREMI de la vigencia de las mismas.

En el término de convenio Marco por resolución exenta N° 232 del 10 de julio de 2014 por razones de necesidad o conveniencia, queda de manifiesto los incumplimientos al convenio en lo señalado en la letra e de la cláusula decima primera.

Por causas de inhabilidad (no tener oficinas, no actualizar semestralmente los informes comerciales) y por no mantener vigentes las boletas de garantía.

Por lo tanto existe facultad del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos para decidir el destino final de esta boletas por el solo hecho de que existe un término de convenio, esto amparado en la cláusula decima cuarta.

Por lo antes expuesto se determina que los recursos de la boleta de garantía N°167895 del Banco BCI ya hecha efectiva, se traspasen de forma definitiva al ítem de presupuesto 08.99 otros del Servicio de Vivienda y Urbanización y no sean devueltos a la EGIS Servilog Limitada.

MANDATO

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil once se suscribe una cesión de crédito y compensación entre la Egis Servilog Limitada y Don Jorge Enrique Osses Pineda en donde la Egis cede a este último el cobro de las asistencias técnicas de los Comités Rehue y Mi Casa Propia.

DEUDA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Con fecha dos de junio de dos mil catorce, se informa desde la Tesorería General de La Republica, un embargo en contra de la EGIS Servicios de Asesorías y Logística limitada, por la suma de 3.205.177 pesos.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

Por concepto de cumplimientos de servicios descritos en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, corresponde el pago de 148 unidades de fomento.

Se traspasan fondos de boleta de garantía al ítem 08.99 otros del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Descuéntese la suma de 3.205.177 pesos por concepto de deuda a la Tesorería General de la Republica.

22.- Lo proveído por Don Cristian Pizarro Froese Director Regional P. Y T. del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 21 de enero de 2015, en donde señala dar curso a liquidación.

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBESE** informe de liquidación de prestación de Servicios de Asistencia Técnica respecto de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SERVILOG Ltda., señalado en considerando 21 precedente.

2. **DISPONGASE**, el cobro de la boleta de garantía señalada en el considerando N°5 de la presente resolución, por un monto total de 171,5 Unidades de Fomento, traspasándose los fondos de la boleta de garantía al ítem 08.99 otros del Presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización, por incumplimiento de convenio Marco señalado en el considerando 1, en lo señalado en la letra e) de la cláusula décima primera y en virtud de lo dispuesto en resolución individualizada en el considerando N° 19 precedente.

3.- **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para cancelar a favor de la EGIS SERVILOG Ltda. RUT: 76.059.436-9, el pago de 148 Unidades de Fomento (ciento cuarenta y ocho unidades de fomento) que corresponden a el resultado de la liquidación señalada en el considerando N° 21 precedente, previo descuento de \$3.205.177 por concepto de deuda a la Tesorería General de la República mencionado en considerando N° 18 de la presente resolución. El saldo de la liquidación gírese a nombre de Don Jorge Osses Pineda de acuerdo a la escritura Pública Cesión de Crédito y Compensación mencionado en el considerando N° 9 de la presente resolución.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 148 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondiente al presupuesto 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE


CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL P. Y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF/ PPH / PMS / RCB / MDSL / RUC
26 DE ENERO DE 2015.-

TRANSCRIBIR A:

1. EGIS SERVILOG. CALLE CARLOS KRAHMER RICHTER N° 2660 TORRE 3 DEPTO. 333, VALDIVIA.
2. COMITÉ INDIGENA REHUE PRESIDENTA SRA. EVELYN JARAMILLO, DOM.: FEDERICO VONT N° 426, LA UNIÓN.-
3. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPTO. TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPTO. JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. OFICINA PARTES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.



**SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS HABITACIONALES
ÁMBITO VIVIENDA**

**INFORME LIQUIDACIÓN EGIS SERVILOG
COMITÉ INDIGENA REHUE**

12 DE ENERO DE 2015

INDICE

I.	IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ (CONTEXTO GENERAL JUSTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN)	3
II.	OBJETIVO DEL LA LIQUIDACIÓN.....	3
III.	ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS: CRONOLOGIA	4
IV.	MOTIVOS ESPECÍFICOS POR EL CUAL SE GENERA EL TERMINO ADMINISTRATIVO EGIS SERVILOG.....	6
V.	GENERALIDADES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA	9
VI.	MONTOS A LIQUIDAR	11
VII.	DESTINO BOLETA DE GARANTÍA.....	12
VIII.	MANDATO	14
IX.	DEUDA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.....	14
X.	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	14
XI.	ANEXOS.....	14

I. IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ (CONTEXTO GENERAL JUSTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO)

PROGRAMA	:	Fondo Solidario de Vivienda (CNT)
CONJUNTO HABITACIONAL	:	"Comité de Vivienda Rehue"
UBICACIÓN	:	Sector Irene Daiber
CIUDAD	:	La Unión
COMUNA	:	La Unión
CANTIDAD DE VIVIENDAS	:	125
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	13.05.2011
VIGENCIA SUBSIDIOS	:	28 de enero de 2013
PRORROGA DE SUBSIDIOS 1	:	04.08.2013 (Res. Ex. N°66 de 05.02.2013, 180 días)
PRORROGA DE SUBSIDIOS 2	:	10.03.2014 (Res. Ex. N° 358 de 11.09.2013, 180 días)
PRORROGA DE SUBSIDIOS 3	:	10.09.2014 (Res. Ex. N° 272 de 14.03.2014, 180 días) 11.09.2014 (Res. Ex. N° 1086 de 16.09.2014, 180 días)

El comité de vivienda "Rehue", que traducido del mapudungun significa "Centro de reuniones", nace de la necesidad de vivienda presentada por integrantes de la asociación Mapuche "Rehue", la que se encuentra conformada por un grupo de comunidades indígenas que habitan los sectores aledaños a la comuna de La Unión, Región de los Ríos.

El comité está constituido legalmente desde el 07.04.2006, personalidad jurídica N° 429 (Municipal), Ley de Organizaciones comunitarias, municipalidad de La Unión. Se organiza y nace de la asociación Mapuche "Rehue", se encuentra compuesto por 125 familias.

En su composición existen 21 adultos mayores la presencia de niños y niñas menores de 15 años constituye un 20% de la población total, un 27,2% son familias monoparentales, de estas 34 familias están a cargo de una mujer postulante. La Ficha de Protección Social, entrega un promedio del puntaje de 5.713 puntos.

Respecto de la naturaleza del proyecto Rehue, identificado como mapuche, inicio su solicitud de terrenos en primera instancia, a través de la EGIS Con Sur y Servilog Ltda. (mismos dueños y equipo profesional), posterior a ello una vez sancionado el tema del terreno a subsidio habitacional como parte de la demanda levantada por el convenio Minvu- Conadi, en el año 2010 no calificó para ser seleccionado, pese a ser meta ministerial, ya que no cumplía especialmente con una de las principales características, que era ser Mapuche Urbano, motivo por el cual no fue calificado positivamente y fue asignado, junto con el comité de vivienda Mi Casa Propia de similares características, con Asignación Directa de subsidios, por resolución N°0466 del 24.01.2011.

II. OBJETIVO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conocer el estado actual de los servicios de Asistencia Técnica, gestiones administrativas - legales Comité Indígena Rehue con el fin de realizar la liquidación del

contrato a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SERVILOG LTDA., ante los reiterados incumplimientos y el término administrativo al convenio Marco Único Regional.

III. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS: CRONOLOGÍA

FECHA	HITOS	ADJUDICACION	SITUACION FINAL
29.05.2009, Memo 639 De Presidente Comisión Evaluadora a Director German Sáez Cabello	Informe Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Terrenos Lote A- 3 A-4 y A-5 Sector Daiber, Comuna La Unión. Unidad Suelos y Proyectos.	A-3 y A-5 = EGIS CONSUR LTDA. por concepto de anteproyecto de 83 Y 94 VIVIENDAS. A-4 = EGIS FELMER LTDA, por concepto de anteproyecto de 143 viviendas	Comités no cumplieron requisitos para ingreso por intermedio de Convenio Minvu- Conadi. VB Director, para adjudicación, condicionado a su cumplimiento al ingresar proyectos a evaluación para efectos de postulación DS 174.2005
23.09.2009 publicación portal web Minvu de las condiciones para solicitar terrenos, según definición Convenio Minvu- Conadi	Publicación condiciones para solicitar terrenos Lote A- 1 y Lote A-2 Sector Daiber, Comuna La Unión. Implementación Proyecto habitacional con pertinencia cultural correspondiente a FSV	Lote A-1 27.485,95 m2 Comité Rehue Lote A-2 24.823,64 m2 por 1.213,87 UF todo inscrito a fojas 79 vuelta y N° 93/1989 del CBR de La Unión Comité Mi Casa Propia. Adjudicación: EGIS CONSUR LTDA., se le otorga un plazo de 3 meses, contado desde la publicación de la resolución para presentar al Banco de Proyectos Los Ríos, FSV correspondientes a los terrenos adjudicados	En caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo, se dejará sin efecto la resolución quedando nula la promesa de compraventa. Al consignar incumplimiento la EGIS queda imposibilitada para ingreso de proyecto al Servicio. (res. 1979, 23.09.09). 12.12.09 EGIS CONSUR, solicita ampliación de plazo. Se otorga ampliación de plazo, desde obtención del CPI (certificado de proyecto ingresado)

			<p>hasta obtención del CPD (certificado de proyecto definitivo) 11.06.2010. Incumplimiento de plazo.</p>
<p>Julio- 2010 Licitación oferta publica Condiciones para solicitar terreno Serviu Sector Daiber, Lotes A.1 y A-2</p>	<p>Se presenta como Oferente EGIS SERVILOG, con EC ABINSA</p>	<p>Oferta rechazada por comisión evaluadora, Memo 842, 26.07.2010, otorga plazo adicional de 15 días, por orden de Director (s), para subsanar observaciones en atención a que fue la única oferta presentada (informe de la Comisión técnica- social).</p>	<p>23.08.10, en segunda revisión técnica, la comisión da VB al proyecto técnico, se observa que para ingreso al banco de proyectos debe dar cumplimiento a las observaciones de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ante proyecto técnico - Área social no cumple con lo exigido para el convenio MINVU-CONADI, no es aprobado, lo que es aprobado por la Directora Beatriz Nahuel, con fecha 06.09.10, con anotación de su puño y letra, al margen del memo 1022-2010, lo cual se sanciona con fecha 07.09.2011 (recopilación carpeta de Suelos y Proyectos)

Comité Indígena Rehue	22.11.2010. CPI - Calificación Condicionada	Asignación Directa Resol- EX. N° 466, 24.01.2011	Calificación Definitiva 18.04.11
-----------------------------	---	--	-------------------------------------

La calificación definitiva la obtuvo el 18.04.2011, el 13 de mayo de 2011 se realizó la ceremonia de entrega de terreno que da por iniciada las obras, previo a este evento la empresa EGIS debió presentar la boleta de garantía que garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Convenio Marco suscrito con la SEREMI MINVU Región de Los Ríos para las operaciones del proyecto FSV_CNT Comité Rehue, La Unión, cuyo instrumento es el N° 0167894, monto de 171,500 UF de fecha de emisión 10.06.2011 y con vigencia hasta el 19.05.2012 además de la boleta de garantía la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social EGIS SERVILOG Ltda ingresa el contrato firmado por la Presidenta del comité doña. Ana Chequepan Quezada, Don Patricio Osses Pineda como representante de la EGIS SERVILOG Ltda. y Don Héctor Morales Jaramillo representante de la empresa constructora Sur AUSTRAL Limitada cuya fecha de emisión es 25.10.10 protocolizado en el registro a cargo del Notario Público de Valdivia don Arturo Ruiz Symmes, suplente de la titular doña Carmen Podlech Michaud, bajo el N° 661-2011.-

IV. MOTIVOS ESPECIFICOS POR EL CUAL SE GENERA TERMINO ADMINISTRATIVO EGIS SERVILOG LTDA.

Durante la el desarrollo de la gestión la EGIS SERVILOG Ltda., fue incurriendo en algunos incumplimientos, siendo esto informado a la SEREMI MINVU a través de:

Oficio N° 1463 de 06 de Junio de 2012, de Doña Beatriz Nahuel Toledo Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando situación del comité FSV Rehue de la comuna de La Unión, dando a conocer que la Asesoría Técnica – Social, se encuentra sin garantía incumplimiento de la EGIS SERVILOG Ltda., en las Clausulas primera y undécima de su convenio Marco único Regional. Cabe señalar que en documento se indica que con fecha 18 de abril de 2012 a través de Ordinario N° 997, se informó a EGIS SERVILOG Ltda., de vencimiento de Boleta de Garantía del Banco BCI N° 167895 cuyo vencimiento era el día 19 de mayo de 2012. Con fecha 08 de mayo de 2012, mediante memorándum de Doña Olga Torres Melo Encargada (S) de Departamento Técnico a Doña Patricia Lagos Harvez Encargada de Departamento de Administración y Finanzas en donde se solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía mencionada anteriormente, con fecha 10 de Mayo de 2012 mediante Oficio N° 11997 Doña Beatriz Nahuel Toledo Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Banco de Crédito e Inversiones, se solicita el cobro de la Boleta de garantía tomada por la EGIS SERVILOG Ltda.

Oficio N° 1320 de 31 de mayo 2013, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional Provisional y Transitorio de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando actuación de la EGIS e incumplimiento respecto de completar antecedentes ante solicitud de Aumento de recursos Obra FSV Comité

Rehue de la comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, solicitados por parte de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

A través de oficio N° 1301 de 02 de mayo de 2013 enviado por de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se solicitó aumento de recursos para la obra FSV Comité Rehue, con fecha 13 de mayo de 2013.

Desde el Nivel Central requieren nuevos antecedentes y aclaraciones al proyecto, por lo que mediante vía electrónica con fecha 14, 16 y 17 de mayo de 2013 a EGIS SERVILOG Ltda., se solicitó la documentación requerida, los que finalmente fueron ingresados por parte de la EGIS el día 22 de mayo de 2013.-

Mediante Oficio N° 1862 de 29 de julio de 2013, de Don Fernando Salgado Contreras Director Regional Subrogante de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se informó incumplimiento de Convenio Marco EGIS SERVILOG Ltda., respecto de que no cuentan con oficina establecida, si bien a esa fecha contaban con dirección declarada en Carlos Kramer N° 2660 torre 3 oficina 333, comuna de Valdivia; la correspondencia enviada a dicha dirección es de vuelta por Correos de Chile con la observación de que se cambiaron de oficina, vulnerando la cláusula segunda, punto 1 de convenio marco.

Mediante Oficio N° 508 de 24 de febrero de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se informó actuación de EGIS SERVILOG Ltda., en cuanto a reiterados incumplimientos en la gestión comité Rehue y Mi Casa Propia de la comuna de La Unión y solicita término de convenio marco, según lo siguiente: No cuentan con oficina establecida, ya que la establecida en Carlos Kramer N° 2660, Torre 3 Oficina 333 comuna de Valdivia, siendo esta dirección declarada e informada a SERVIU, la correspondencia derivada es regresada de vuelta por correos de Chile con la observación que se cambiaron de domicilio, vulnerando así la Cláusula Segunda, punto 1. La EGIS no informa cambio o cierre de oficina al SERVIU, además que no cuenta con oficinas adecuadas para la atención de público.

- Incumplimiento en Clausula segunda punto 4 que señala que EGIS se obliga a actualizar semestralmente los informes que señalen el que no registran incumplimiento de pagos con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales, como así mismo que no tiene deudas tributarias. Comité Mi Casa Propia obtuvo calificación definitiva, siendo que parte del proyecto de Asistencia Técnica no cumplía con el requisito de DICOM Laboral actualizado, proyecto siendo aprobado por providencia de Director Regional.
- Incumplimiento a lo señalado en Clausula primera en su inciso segundo que señala que será requisito la presentación de Boleta de Garantía equivalente al 10% de honorarios para los proyectos, encontrándose en este momento sin garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio Marco EGIS SERVILOG, para el comité Rehue de la comuna de La Unión.
- En lo relacionado a los reemplazos y sustituciones, en contraendose a la fecha en el comité Rehue 4 reemplazos pendientes que no se han podido cursar por que no se han ingresado a supervisor social los documentos requeridos y obligatorios para reemplazo según lo estipula el decreto. De acuerdo a esto último a través de Ord. N° 2379 del 16.09.2013 y Ord. N° 2849 del 13.11.2013 se devuelven antecedentes de reemplazo dado que no cumplen con todos los

requisitos establecidos por decreto. A través de Ord. N° 429 del 13.02.2014 dirigido a EGIS Servilog se solicita información de 4 reemplazos pendientes comité Rehue y 1 libreta de ahorro de beneficiaria mi casa Propia. Incumplimiento en la cláusula Quinta letra g). el convenio Marco.

- Clausula Quinta letra n) tratándose de proyectos de construcción en nuevos terrenos del FSV, de más de 50 viviendas del mismo tipo, se exigirá a empresa constructora la construcción de vivienda piloto dentro de 120 días, en donde a través de Ord N° 339 del 11.02.2014 y N° 452 del 18.02.2014 se solicita a EGIS Servilog pronunciamiento para multa comité Mi Casa Propia respecto del incumplimiento por parte de la constructora FULLTEL S.A. al no ejecutar todas las partidas correspondientes a la casa piloto.
- Incumplimiento en lo referido a la cláusula Quinta letra ñ) que exigirá y verificará el cumplimiento por parte de la empresa constructora de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el Art. N° 183-C del Código del Trabajo, a través de Ord. N° 184 del 27.01.2014 SERVIU solicita EGIS Servilog dar término de contrato comité Mi Casa Propia por incumplimiento de contrato de construcción suscrito entre comité de vivienda Mi Casa Propia, EGIS Servilog y constructora Fulltell S.A. Ord. N° 139 del 21.01.2014 SERVIU solicita EGIS Servilog dar término de contrato comité Rehue por incumplimiento de contrato de construcción suscrito entre comité de vivienda Rehue, EGIS Servilog y constructora Fulltell S.A.
- Cláusula Séptima último párrafo..."al momento de formular el cobro de sus honorarios al SERVIU la EGIS deberá acreditar que no tiene pendientes deudas previsionales ni laborales en relación con el proyecto ni deudas tributarias, a la fecha no se ha pagado lo correspondiente a pago servicios asistencia técnica Pre- selección correspondiente a Organización de la demanda; gestión legal y administrativa; elaboración de proyectos técnicos, de comité Mi Casa Propia porque EGIS SERVILOG no ha presentado antecedentes DICOM Laboral.

Mediante Oficio N° 701 de 20 de marzo de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se comunica término de contrato de los Comités Indígena Rehue y Mi Casa Propia.

Mediante Oficio N° 702 de 20 de marzo de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se reitera solicitud de dar término de convenio marco, de la EGIS SERVILOG Ltda., de acuerdo a información enviada en Oficio N° 508 de 24 de febrero de 2014.-

Por Oficio N° 876 de 08 de abril de 2014, de Don Fernando Salgado Contreras Director Regional Subrogante de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Carlos Mejías González Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en donde se envían antecedentes de término de contrato de mutuo acuerdo entre la EGIS SERVILOG Ltda., y los comités de vivienda Rehue y Mi Casa Propia, dando a conocer documento término de relación acuerdo de trabajo (D.S. 174 de 2005 V. y U.) entre EGIS SERVILOG y comité de vivienda Rehue de fecha 21 de marzo de 2014 firmado entre Doña Quelda Cadagan Muñoz Primera Directora comité Rehue, Doña Ana Imil Briones Secretaria comité Rehue y Don Patricio Osses Pineda EGIS Servilog Ltda. Así también se adjunta acta de asamblea comité de vivienda Rehue de fecha 21 de marzo de 2014 en donde se informa..."EGIS no puede seguir ya

que no tiene la solvencia económica que necesita para seguir, y ante la directiva y los socios la EGIS tiene que dar término de contrato como mutuo acuerdo"...

A través de Resolución N° 232 de 10 de Julio de 2014 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone término administrativo al convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS Servicios y Asesorías de Logística General Ltda. y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos por las Razones de Necesidad o Convivencia.

V. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

De acuerdo a lo estipulado en Resolución N °533 (V. y U.) de 1997, en su Artículo 2° numeral 23 de los honorarios a pagar por los servicios de asistencia técnica y social en Modalidad A, Asistencia Técnica y Social a la Construcción de Viviendas, modalidad de Pago que menciona lo siguiente:

- a. El Pago correspondiente a la Organización de la Demanda y Plan de Habilitación Social Pre selección del proyecto, se realizará contra la selección del grupo o beneficiario individual y la obtención del correspondiente Certificado de Calificación Definitiva.
- b. El pago correspondiente al Plan de Habilitación Social Post Selección del Proyecto, se realizará contra la presentación de los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las actividades correspondientes a este Plan y una vez aprobado el informe de evaluación final de las familias.
- c. El pago correspondiente a la Elaboración de los Proyectos Técnicos se hará en dos parcialidades: la primera equivalente al 50% del valor del servicio, se efectuará contra la selección del grupo o beneficio individual y la aprobación de los proyectos de arquitectura y estructura de la vivienda y el de loteo, si corresponde y otorgado el permiso de edificación por la Dirección de Obras Municipales. El 50% restante de este servicio se pagará una vez aprobados los correspondientes proyectos de urbanización (oficio aclaratorio 1491 de 15 -12-2008).
- d. El pago correspondiente a la Gestión Legal y Administrativa del Proyecto, se realizará en dos parcialidades: la primera equivalente al 50% del valor del servicio, se efectuará contra la selección del grupo o beneficiario individual, otorgado el permiso de edificación respectivo y firmado el contrato de construcción de obras. El 50% restante de este servicio se pagará una vez recepcionadas y aprobadas las obras por el ITO correspondiente y por la Dirección de Obras Municipales, así como obtenidas las aprobaciones de los Servicios competentes y efectuadas las respectivas inscripciones en el conservador de Bienes Raíces.

Seguimiento x Proyecto

SIMBOLOGÍA															
(1) Organización de la demanda				(2) Gestión Legal y Administrativa del Proyecto				(3) Elaboración proyectos técnicos							
(4) P.H.S				OK Fichas servicios de A.T con V°B°=SI				NO Fichas servicios de A.T con V°B°=NO							
S/I Fichas servicios de A.T. sin información															
Proyecto	N° Familias	Servicios A.T. Pre-Selección			Servicios A.T. Post-Selección			Pago Servicios A.T. Pre-Selección (UF)			Pago Servicios A.T. Post-Selección (UF)			Total (UF)	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(4)	(2)	(3)	E°P°	Saldo

50988-REHUE I	125	OK	OK	OK	NO	\$/I	\$/I	385,000	117,500	455,000	0,000	0,000	0,000	957,500	757,500
---------------	-----	----	----	----	----	------	------	---------	---------	---------	-------	-------	-------	---------	---------

N° Orden de Pago	Monto	Fecha	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
7436142011	957,500	19/07/2011	385,000	0,000	117,500	0,000	455,000	0,000

Servicio de A.T y Social	Porcentaje Aplicación	Tramos de Valores por Familia (UF)				Total(UF)	Monto Actual(UF)	Monto Anteriores E.P (UF)	Saldo (UF)	
		1-10	11-50	51-100	101 y +					
Organización de la Demanda	100%	60,000	200,000	100,000	25,000	385,000	385,000	0,000	0,000	
P.H.S Post Selección del Proyecto	100%	30,000	80,000	50,000	25,000	185,000	0,000	0,000	185,000	
Gestión Legal y Administrativa del Proyecto	Pre-Selección	50%	20,000	60,000	25,000	12,500	117,500	117,500	0,000	0,000
	Post-Selección	50%	20,000	60,000	25,000	12,500	117,500	0,000	0,000	117,500
Elaboración de Proyectos Técnicos	Pre-Selección	50%	55,000	200,000	150,000	50,000	455,000	455,000	0,000	0,000
	Post-Selección	50%	55,000	200,000	150,000	50,000	455,000	0,000	0,000	455,000
Total			240,000	800,000	500,000	175,000	1.715,000	957,500	0,000	757,500

El Pago correspondiente a la Organización de la Demanda y Plan de Habilitación Social Pre selección del proyecto, monto que asciende a 385 uf, monto cancelado a través de Estado de Pago N° 1 Orden de Pago N° 7436142011 de fecha 19.07.2011.-

En el caso de comité Rehue en lo que respecta al desarrollo de las actividades del Plan de Habilitación Social, algunas presentaron un gran avance, sin embargo existen algunas actividades que necesariamente deberán ser repetidas por importancia que significan éstas en el proceso de acompañamiento a las familias. Por lo que se cancelará el 80% del Servicio.

El pago correspondiente a la Elaboración de los Proyectos Técnicos se hará en dos parcialidades, siendo la primera parcialidad que asciende a 455 UF pagada a través de Orden de Pago N° 7436142011 de fecha 19.07.2011, La segunda parcialidad no se cancela debido a que no se encuentran realizadas las actividades necesarias para su pago.

El pago correspondiente a la Gestión Legal y Administrativa del Proyecto, se realizará en dos parcialidades, la primera asciende a 117,5 UF pagada a través de Orden de Pago N° 7436142011 de fecha 19.07.2011, La segunda parcialidad no se cancela debido a que no se encuentran realizadas las actividades necesarias para su pago.

VI. MONTOS A LIQUIDAR

Plan de habilitación Social Post selección del proyecto, se cancelará el 80% de las actividades que se señalan a continuación:

AREAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES
Seguimiento Proyecto Habitacional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceremonia de bendición de terreno y entrega de este a la empresa constructora. 13/05/2011 2. Reunión de socialización del proyecto definitivo. 29/06/2014 3. Taller de obra gruesa. 07/12/2011 4. Taller de terminaciones. 12/11/2012 5. 6 Visitas guiadas a las obras, por grupos de socios. 14/09/11 – 25/01/12 – 29/03/12 –18/04/12—28/09/12 6. 5 instancias de mesas trimestrales de seguimiento de proyecto. 14/09/11 – 07/12/2011 – 29/03/2012 – 27/06/12 – 11/10/12 7. Taller de evaluación final. 28/08/2013 8. Ceremonia Mapuche de inauguración.
Futuros Propietarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller sobre el uso, cuidado y mantención de la vivienda. 17/01/2013 2. Taller sobre la ampliación de la vivienda: postulación a PPPF.26/10/2011 3. Taller sobre aspectos legales que conlleva el Patrimonio Familiar, responsabilidades y facultades del propietario y Patrimonio reservado de la mujer casa Art. 150 C.C. 28/09/2011 – 29/02/2012 4. Taller asignación de la vivienda. 27/02/2013 5. Taller asesorar a las familias en la organización de la mudanza. 27/03/2013 6. Taller coordinación sistema de Post Venta. 17/01/2013
Redes Comunitarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller sobre convivencia vecinal e inserción de las familias al nuevo barrio. 30/05/2012 2. Taller sobre seguridad vecinal y ciudadana. 23/11/2011 3. Taller utilización de las redes sociales existentes en la comuna.09/11/2011 – 05/12/2012 4. Taller organización de las familias en junta de vecinos, comité de adelanto u organización indígena. 27/03/2013 5. Taller sobre la cosmovisión mapuche, su cultura y tradiciones.28/12/2011 6. Taller de carpintería y pegado de cerámica. 29/08/12 7. Taller VIF y Enfoque de Género. 12/10/2011

De las 29 actividades realizadas de 31 que comprenden el total es necesario destacar que en 4 de ellas deben ser reiteradas y repetidas a los beneficiarios de comité Indígena Rehue. Lo anterior considerando el tiempo transcurrido en la ejecución de la obra y a la importancia que significan éstas al proceso de acompañamiento del Plan de Habilitación Social, siendo las siguientes actividades:

1. Mesa Trimestral de seguimiento del proyecto técnico y social.
2. Visita guiada a la obra.
3. Taller Patrimonio reservado de la mujer casa Art. 150 C.C.
4. Taller de Post Venta.

Por lo tanto el 80% de 185 UF = 148 UF

Gestión Legal y administrativa del Proyecto Post – selección, no se cancela ya que no se encuentran realizadas las actividades necesarias para su pago.

Elaboración de proyectos Técnicos Post Selección; no se cancela ya que no se encuentran realizadas las actividades necesarias para su pago.

Total montos a liquidar= 148 UF.

VII. DESTINO BOLETA DE GARANTÍA

Con fecha 10 de Mayo de 2012 mediante Oficio N° 1197 Doña Beatriz Nahuel Toledo Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Banco de Crédito e Inversiones, solicitó el cobro de la Boleta de garantía tomada por la EGIS SERVILOG Ltda, quien la hizo efectiva.

El convenio marco suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Egis Servicio y Asesorías de Logísticas Generales Limitada, en la cláusula decima cuarta dice:

*"En caso de la adopción de cualquiera de las medidas señaladas en la cláusula undécima, **el SERVIU podrá, además, hacer efectiva la Boleta Bancaria de garantía** a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, como asimismo si la EGIS no finaliza correctamente las operaciones y/o proyectos en ejecución a la fecha de término del convenio en el caso señalado en la cláusula décima"*

Luego en la cláusula undécima.

Las partes convienen en este acto que en caso de incumplimientos de sus obligaciones por Parte de la Egis, La SEREMI adoptará las medidas que señalan a continuación, según corresponda...

- e) *Igualmente la Seremi podrá ponerle termino administrativamente a este convenio se detectare que la EGIS ha incurrido en alguna causal de **inhabilidad para desempeñarse como tal conforme a lo señalado en la cláusula segunda del presente convenio o si no mantiene vigente la boleta de garantía**, según lo exigido en la cláusula primera, lo anterior de acuerdo al registro de boletas bancarias en custodia por el Serviu Región de los Ríos, quien informará a la SEREMI de la vigencia de las mismas.*

Por resolución exenta N° 232 del 10 de julio de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, por razones de necesidad o conveniencia, se ordena poner término al Convenio Marco ya que quedó manifiesto los incumplimientos al convenio en lo señalado en la letras e de la cláusula decima primera.

Por causas de inhabilidad (no tener oficinas, no actualizar semestralmente los informes comerciales) y por no mantener vigentes las boletas de garantía.

En atención a lo anterior y a lo establecido en la cláusula decima cuarta del Convenio, este Servicio decidió hacer efectiva la boleta de garantía y traspasar de

forma definitiva los montos al ítem de presupuesto 08.99 **otros** del Servicio de Vivienda y Urbanización

Otro asunto de relevancia consiste en que con fecha 10 de junio de 2014 en asamblea abierta en el Gimnasio de la Escuela N° 2, queda de manifiesto que se le había realizado un cobro a cada beneficiario de 25.000 pesos para cancelar los respectivos permisos de edificación, situación que no sucedió, ya que la Egis Servilog sólo canceló la primera cuota de estos permisos de edificación, situación que fue corroborado por Don Jorge Osses en su calidad de funcionario de la Egis Servilog Limitada y como cesionario del mandato de crédito y compensación suscrito en Valdivia el 25 de octubre de 2011, otorgado ante notario público Don Nazael Hernan Riquelme Espinoza, a través del correo electrónico enviado al Director del Servicio Don Cristián Pizarro Froese el 10 de junio de 2014 del que se desprende lo siguiente:

El 09-06-2014, a las 9:58, "Jorge Osses" <josses.servilog@gmail.com> escribió:

>

> Estimado Director,

>

> Junto con saludar, quisiera saber cómo va el avance para el pago del servicio de ingeniería y mecánica de suelos, solicitado en junio 2012 y abril 2013, solicito poder facturar este monto, con el objeto de cubrir siguientes servicios que a la fecha se encuentran impagos y nos afectan día a día en nuestra imagen como empresa.

Detalle:

>

> 1.- Pago saldo Labosur

> 2.- Pago aporte a Labosur, constructora Fulltel S.A.

> 3.- Pago saldos de permisos de edificación de la construcción simultanea de los comités Rehue y Mi Casa Propia.

>

> En este último punto, quisiera complementar que los montos adeudados, corresponden a la empresa Servilog, la cual se hace responsable de cubrirlos, los comités de viviendas mencionados, cumplieron con cancelar a sus directivas y éstas a la Egis, fondos a rendir por los montos iguales al permiso de edificación de cada comité. Dichos montos a rendir fueron utilizados en parte en pagos por concepto de mecánicas de suelos y servicios de ingeniería para la habilitación de los adicionales de Obra del Rehue.

> De lo anterior no se descarta la responsabilidad de cubrir los saldos indicados en los permisos de edificación, para lo cual si es necesario y por transparencia, se solicita, se descuenten de la liquidación, boletas de garantía o servicios de mecánica de suelos pendiente de pago.

>

> Esperando una buena acogida a nuestra solicitud de agilizar los procesos de pago para asumir dichos compromisos, en especial el punto 3, que afecta directamente a la contratación de los nuevos servicios.

>

> Se despide atentamente

>

> Jorge

Ante estos dichos del Comité y de Don Jorge Osses Pineda, se realizaron la averiguaciones a la Dirección de Obras Municipales de la Unión, pudiéndose constatar vía correo electrónico que la deuda de los permisos de edificación del Comité Rehue ascienden a \$4.851.418y con el objetivo de la necesidad de reiniciar las

obras para su continuidad y término, es que se solicitó a nivel central estos montos a través de recursos adicionales para la cancelación de la deuda.

Por lo antes expuesto se determina que los recursos de la boleta de garantía N°167895 del Banco BCI ya hecha efectiva, se traspasen de forma definitiva al ítem de presupuesto **08.99 otros** del Servicio de Vivienda y Urbanización y no sean devueltos a la EGIS Servilog Limitada.

VIII. MANDATOS

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil once se suscribe una cesión de crédito y compensación entre la Egis Servilog Limitada y Don Jorge Enrique Osses Pineda en donde la Egis cede a este último el cobro de las asistencias técnicas de los Comités Rehue y Mi Casa Propia.

IX DEUDA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Con fecha dos de junio de dos mil catorce, se informa desde la Tesorería General de La Republica, un embargo en contra de la EGIS Servicios de Asesorías y Logística limitada, por la suma de 3.205.177 pesos.

X. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

Por concepto de cumplimientos de servicios descritos en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, corresponde el pago de 148 unidades de fomento.

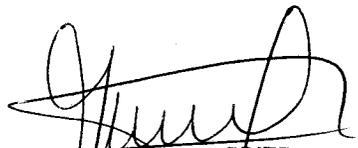
Se traspasan fondos de boleta de garantía al ítem 08.99 otros del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Descuéntese la suma de 3.205.177 pesos por concepto de deuda a la Tesorería General de la Republica.

X. ANEXOS

1. Oficio N° 1463 de 06 de Junio de 2012, de Doña Beatriz Nahuel Toledo Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando situación del comité FSV Rehue de la comuna de La Unión.
2. Oficio N° 1320 de 31 de mayo 2013, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional Provisional y Transitorio de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando actuación de la EGIS e incumplimiento respecto de completar antecedentes ante solicitud de Aumento de recursos Obra FSV Comité Rehue de la comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, solicitados por parte de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
3. Oficio N° 1862 de 29 de julio de 2013, de Don Fernando Salgado Contreras Director Regional Subrogante de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando incumplimiento de Convenio Marco EGIS SERVVILOG Ltda.,

4. Oficio N° 508 de 24 de febrero de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Erwin Navarrete Saldivia Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando actuación de EGIS SERVILOG Ltda., reitera incumplimientos en la gestión comité Rehue y Mi Casa Propia de la comuna de La Unión y solicita término de convenio marco.
5. Oficio N° 701 de 20 de marzo de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en donde se comunica término de contrato de los Comités Indígena Rehue y Mi Casa Propia.
6. Oficio N° 702 de 20 de marzo de 2014, de Don Fernando Vásquez Mardones Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, reiterando solicitud de dar término de convenio marco, de la EGIS SERVILOG Ltda.
7. Oficio N° 876 de 08 de abril de 2014, de Don Fernando Salgado Contreras Director Regional Subrogante de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a Don Carlos Mejías González Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en donde se envían antecedentes de término de contrato de mutuo acuerdo entre la EGIS SERVILOG Ltda., y los comités de vivienda Rehue y Mi Casa Propia.
8. Resolución N° 232 de 10 de Julio de 2014 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone término administrativo al convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS Servicios y Asesorías de Logística General Ltda. y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos por las Razones de Necesidad o Convivencia.
9. Correo electrónico de Don Jorge Osses Pineda a Don Cristian Pizarro Froese el 10 Junio de 2014.
10. Correo Electrónico de fecha 26 de agosto de 2014, de la Secretaria de la Dirección de Obras Municipales, detallando montos adeudados de permisos de edificación de las obras Rehue y Mi Casa Propia.
11. Informe de Tesorería General de la Republica solicitando Embrago en contra de la Egis Servilog Limitada.
13. Escritura Pública de Cesión y Compensación entre Servilog Limitada y Don Jorge Osses Pineda.


MARIA C. SANTANA LA RIVER,
 14.087.782-4
SUPERVISOR DE OBRAS
SERVICIO REGIONAL SANTANA DE LA RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SUPERVISORA TÉCNICA


TATIANA ULLOA CATALÁN
 15.293.212-K
ASISTENTE SOCIAL
SERVIU REGIONAL DE LOS RÍOS
TATIANA ULLOA CATALÁN
TRABAJADORA SOCIAL
SUPERVISORA SOCIAL

100

